I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000003

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 8 ENE 2016

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias 100/2010/2015, N°100/0921/2015, el Decreto Exento N°202/2365/2013 y N° 202/2366/2013, que aprueba el PADEM 2014 , Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades, el DFL N° 1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 25 de Abril de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **ERICA RIVAS ORTEGA** RUT N° 12.881.070-6, para que se desempeñe como **SECRETARIA**, en el Liceo B-69 "Dr. Luis Vargas Salcedo", en reemplazo por la licencia médica de la Sra. Silvia Alfaro, con una carga horaria de 30 hrs.

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $201.098.- (doscientos un mil noventa y ocho pesos), más bono ley N° 19.464 brutos mensuales, mientras preste servicios en los Establecimientos Educacionales, ambos imponibles.

3.- El Contrato de Trabajo aprobado por el presente Decreto regirá a contar del día 01/03/2015 y hasta el 30/04/2015, reemplazo por la Licencia Post-Natal de la Sra Silvia Alfaro.

4.-El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.- se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, fueron remitos con el Decreto Alcaldicio N° 201/694/2013, el último Decreto Alcaldicio N° 201/506/2015

6.-El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000003

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/CUCH/JMF/ccp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 25 de Abril de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Don(ña) **ERICA RIVAS ORTEGA**, de nacionalidad chilena, RUT Nº12.881.070-6, fecha de nacimiento 15/10/1975, con domicilio en calle Divino Maestro N°7503, comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don(ña) **ERICA RIVAS ORTEGA**, en el cargo de Secretaria, en el Liceo B-69 "Dr. Luis Vargas Salcedo", reemplazo por la licencia medica Post-Natal de la Sra. Silvia Alfaro.

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de **30** horas semanales de lunes a viernes en jornada vespertina y el horario será el que se fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

TERCERO:La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $201.098.- (doscientos un mil noventa y ocho pesos), brutos, más Bono Ley N°19.464, mientras preste sus servicios en el o los establecimientos educacionales, ambos imponibles.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don(ña) **ERICA RIVAS ORTEGA**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 01-03-2015 y hasta 30-04-2015, reemplazo por la licencia medica Post-Natal de la Sra. Silvia Alfaro.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don(ña) **ERICA RIVAS ORTEGA**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfac ción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

ERICA RIVAS ORTEGA
Nº12.881.070-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL